Numero de acta	**001**	**Denominación:**	**Modificatoria Y Aclaratoria**
Contrato No.	**3035**	**Fecha:**	**08/10/2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA	**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**		
Identificación:	65.744.442 de Ibagué		
Establecimiento de comercio:	MULTISERVICIOS MULTIFUNCIONALES		
Nit:	65744442-1		
C.C. No:	N.A		
N° del proceso	MEN-103-2024		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **FERNANDO BORJA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **93.378.201**, en calidad de **Secretario DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**, de conformidad con el Decreto N° **0004** del 1 de Enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**, identificado con CC N° **65744442** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar la presente ACTA, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ACTA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** Teniendo que por error se estableció que el contratista era MULTISERVICIOS FUNCIONALES, sin percatarse que este solo es un establecimiento de comercio, el contratista debe ser SANDRA EDITH PUENTES DELGADO, así como también se hace necesario el cambio de la Cuenta Bancaria y que por un error de digitación en la minuta del contrato se estableció que el valor total del mismo llevaba IVA INCLUIDO, se ACLARA que, tanto la tipología como la estructura del contrato está determinada como una OBRA PUBLICA. Que, en la oferta económica enviada por el contratista, la resolución de adjudicación del contrato y el presupuesto del proceso NO estipula en ningún momento el impuesto de IVA, por lo tanto, se hace necesario MODIFICAR la clausula 5 (valor del contrato) **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

	JUSTIFICACION FINANCIERA: Esta ACTA no conlleva adición en valor.

CLÁUSULAS:

1) Modificatoria:

Modificar lo siguiente dentro del clausulado del contrato 3035 del 08 de octubre de 2024:

Encabezado:

CONTRATO DE SUMINSTRO N.°	3035	**Fecha**	08 de octubre de 2024
Proceso No.		MEN-103-2024	
Entidad contratante:		GOBERNACIÒN DEL TOLIMA	
Nit de entidad contratante:		800113672-7	
CONTRATISTA		SANDRA EDITH PUENTES DELGADO	
Identificación:		65.744.442 de Ibagué	
Establecimiento de comercio:		MULTISERVICIOS MULTIFUNCIONALES	
Dirección:		CRA 4 #10-12 ED PUNTO CENTRAL OF 309 – BARRIO CENTRO	
Ciudad:		IBAGUÉ, TOLIMA	
Teléfono:		3212042249	multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
Regimen Tributario:		RESPONSABLE DE IVA	
CUENTA BANCARIA		BANCO DE BOGOTA – CUENTA DE AHORROS NUMERO DE CUENTA: 370630147	

5) VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MCTE. EXCLUIDO DE IVA, A MONTO AGOTABLE.

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP II, además de:

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		x
REGISTRO PRESUPUESTAL		x
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		*X*

Se revisaran según el caso.

3) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: Nathaly Alejandra Gracia Ruiz – Abogada, Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación